Página 1 de 14 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª7

No. GS-2024- 133876 **-DEMET**

Villavicencio, 30 de diciembre de 2024.

Señor Teniente Coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 084-7-200090-24.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/08/2024	Hasta	30/12/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-011053-REGI7 del 06/08/2024, la señor Teniente Coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente LUIS ANIBAL PEÑA ROJAS.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

1. Informe de supervisión del mes de **agosto** 2024, periodo comprendido entre el 06/08/2024 y el 31/08/2024, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024-090473-DEMET del 04/09/2024.
2. Informe de supervisión del mes de **septiembre** 2024, periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024-102569-DEMET del 04/10/2024.
3. Informe de supervisión del mes de **octubre** 2024, periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024-113290-DEMET del 03/11/2024.
4. Informe de supervisión del mes de **noviembre** 2024, periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024-123741-DEMET del 01/12/2024.
5. Informe de supervisión del mes de **diciembre** 2024, periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 27/12/2024, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024-133041-DEMET del 27/12/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**084-7-200090-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD POR EL SERVICIO DE FISIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7**
Contratista	NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO S.A.S
Representante legal	LUZ ADRIANA BENAVIDES GUEVARA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 52.000.000,00 M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 20.000.000,00 M/CTE
Valor total del contrato u orden de compra	$ 72.000.000,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	(2 meses y 26 días) Fecha de inicio: 06/08/2024 Fecha final: 31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/12/2024
Adiciones	Acta 001 del 31/10/2024 por $20.000.000,00
Modificatorios	N/A
Prorrogas	45 días más, 01/11/2024 hasta 15/12/2024
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante la vía telefónica se realiza contacto con el Señora LUZ ADRIANA BENAVIDES GUEVARA, para verificar las condiciones técnicas, ejecución presupuestal e inicio del contracto.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
La empresa contratada, deberá garantizar la disponibilidad en la jornada diurna para atender cualquier requerimiento con alguien usuario que necesite el servicio. De igual forma deberá tener un funcionario para brindar información en tiempo real del saldo vigente y Demás solicitudes que sean requeridas.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO OFRECIDO** Frente al personal requerido para el servicio convocado el contratista deberá contar con la disponibilidad mínima del personal profesional. • Un (01) especialista en Rehabilitación y Fisiatría.	X	
2	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El contratista deberá contar con lo siguiente: 1. **Instalaciones Físicas**: - Contar con una sala de espera. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información.	X	
3	**HABILITACION**: El contratista deberá estar habilitado para la prestación de los servicios en fisiatría y rehabilitación. De acuerdo con lo anterior debe contar con el Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato.	X	
4	El contratista no debe de estar relacionado en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A.	X	
5	El contratista prestará el servicio objeto de la presente contratación **en sus instalaciones debidamente habilitadas** en la ciudad de Villavicencio, en el horario de 07:00 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 12:00 pm.	X	
6	El contratista deberá contar con la tenencia de los insumos y equipos acordes con el nivel de complejidad, para la realización y apoyo diagnostico en procedimientos, exámenes requeridos para cumplir con el objeto del contrato.	X	
7	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).	X	
8	El contratista únicamente deberá realizar los apoyos diagnostico en procedimientos especializados que se contraten, en caso de su realización estos no serán cancelados por el contratante.	X	
9	El contratista garantizara que cada reporte de la atención especializada, por referencia y contrareferencia, como formulas, incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro médico, así mismo la firma y sello con nombre claro, profesión, la firma del usuario, y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.	X	
10	El contratista se obliga a sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones.	X	
11	El contrista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. **en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.**.	X	
12	El contratista hará parte del comité interdisciplinario de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, el cual será convocado por el la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 7 y/o la Unidad Prestadora de Salud Meta, en el momento que se requiera, la cual se tomará como una consulta.	X	

13	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	X	
14	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de la Regional de aseguramiento en Salud No. 7, informará a la oficina de contratos con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.	X	
15	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 5 días máxima.	X	
16	El contratista realizará un control del valor de la ejecución del contrato, por el cual no se puede exceder el valor contratado, en caso de que se exceda estos no serán cancelados por el contratante.	X	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Se verifica el pago de la constancia recibo a satisfacción de servicios No. 8 el cual fue por un valor de $ 8.678.102,00 y el certificado de pago de tesorería fue por $ 8.678.162,00, con una diferencia de $ 60,00 donde se informa mediante comunicado oficial GS-2024-133820-DEMET al Jefe Administrativo de la RASES7 lo sucedido. Según lo manifestando de parte de el señor Subintendente Suarez Ortiz Camilo Alejandro responsable de la oficina de central de cuentas, que por error obligo $60,00 de más a la factura FEC27636 que estaba por un valor de $ 991.440,00, de igual manera me informa que la entidad radico nota debito electrónica No. 2412412577 del 18/12/2024, todo lo anterior sin mi consentimiento y conocimiento.

Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-130380-DEMET de asunto Informe reducción no realizada al contrato 084-7-200090-24

GS-2024-126707-DEMET de asunto Concepto favorable reducción al contrato No. 084-7-200090-24 fecha 06/12/2024, donde se buscaba la reducción de $12.000.000 al contrato en mención.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 4 meses y 09 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 0 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución

3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2:En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento

en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 **(**Regional de Aseguramiento en Salud No 7**)**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#**, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.
Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. Anexar el Original de la autorización del servicio.
d. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
e. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
f. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

g. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
i. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
j. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

NOMBRE BENEFICIARIO: NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO SAS
CUENTA No. 357274638
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	72.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	58.154.122,00	80,77%
Valor total facturado	0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	58.154.122,00	80,77%
Valor pendiente de entrega	13.845.878,00	19,23%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	11.172.713,00	24/09/2024	237.178,00	FEC12756	10.949.259,00	223.454,00	376138024
			259.148,00	FEC13207			
			991.440,00	FEC13208			
			129.574,00	FEC13219			
			495.720,00	FEC13221			
			170.136,00	FEC13222			
			65.454,00	FEC13639			
			65.454,00	FEC13689			
			129.574,00	FEC13828			
			495.720,00	FEC13829			
			170.136,00	FEC13830			
			495.720,00	FEC13834			
			129.574,00	FEC13836			
			625.294,00	FEC13842			
			65.454,00	FEC13850			
			625.294,00	FEC13907			
			57.089,00	FEC13981			
			795.430,00	FEC14002			
			57.089,00	FEC14193			
			57.089,00	FEC14205			
			57.089,00	FEC14233			
			57.089,00	FEC14234			
			795.430,00	FEC14240			

			57.089,00	FEC14266			
			65.454,00	FEC14272			
			57.089,00	FEC14275			
			232.066,00	FEC14303			
			65.454,00	FEC14310			
			57.089,00	FEC14317			
			65.454,00	FEC14353			
			65.454,00	FEC14364			
			65.454,00	FEC14387			
			57.089,00	FEC14390			
			65.454,00	FEC14419			
			65.454,00	FEC14422			
			65.454,00	FEC14426			
			65.454,00	FEC14438			
			57.089,00	FEC14447			
			57.089,00	FEC14448			
			65.454,00	FEC14450			
			57.089,00	FEC14466			
			57.089,00	FEC14472			
			259.148,00	FEC14582			
			991.440,00	FEC14583			
			65.454,00	FEC14657			
			129.574,00	FEC14670			
			495.720,00	FEC14671			
			129.574,00	FEC14691			
			495.720,00	FEC14692			
			170.136,00	FEC14693			
			65.454,00	FEC14702			
2	11.311.680,00	24/09/2024	625.294,00	FEC14125	11.085.446,00	226.234,00	376120224
			625.294,00	FEC14163			
			65.454,00	FEC14241			
			129.574,00	FEC14597			
			495.720,00	FEC14598			
			129.574,00	FEC14643			
			495.720,00	FEC14644			
			65.454,00	FEC14695			
			65.454,00	FEC14743			
			57.089,00	FEC14749			
			57.089,00	FEC14754			
			57.089,00	FEC14790			
			65.454,00	FEC14805			
			116.152,00	FEC14815			
			63.064,00	FEC14833			
			57.089,00	FEC15411			
			65.454,00	FEC15425			
			57.089,00	FEC15484			
			65.454,00	FEC15503			
			65.454,00	FEC15575			
			65.454,00	FEC15672			
			1.590.860,00	FEC14704			
			1.420.724,00	FEC14799			
			65.454,00	FEC15687			
			65.454,00	FEC16723			
			1.250.588,00	FEC14748			
			129.574,00	FEC14948			
			495.720,00	FEC14949			
			57.089,00	FEC14956			
			312.647,00	FEC15025			
			57.089,00	FEC15125			
			65.454,00	FEC15143			
			65.454,00	FEC15174			
			65.454,00	FEC15185			

			57.089,00	FEC15186			
			57.089,00	FEC15198			
			65.454,00	FEC15213			
			116.033,00	FEC15225			
			116.033,00	FEC15227			
			116.033,00	FEC15233			
			116.033,00	FEC15234			
			65.454,00	FEC15263			
			57.089,00	FEC15323			
			57.089,00	FEC15357			
			65.454,00	FEC15366			
			65.454,00	FEC15391			
			57.089,00	FEC15458			
			57.089,00	FEC15461			
			65.454,00	FEC15481			
			65.454,00	FEC15582			
			65.454,00	FEC15782			
			65.454,00	FEC15812			
			65.454,00	FEC15813			
			57.089,00	FEC15822			
			57.089,00	FEC15863			
			65.454,00	FEC15864			
			65.454,00	FEC15875			
			57.089,00	FEC15901			
			65.454,00	FEC15935			
			351.815,00	FEC16005			
			65.454,00	FEC16196			
3	15.496.948,00	31/10/2024	65.454,00	FEC14992	15.187.009,00	309.939,00	440803024
			65.454,00	FEC16160			
			57.089,00	FEC16188			
			57.089,00	FEC16189			
			57.089,00	FEC16205			
			65.454,00	FEC16215			
			65.454,00	FEC16229			
			65.454,00	FEC16534			
			65.454,00	FEC16539			
			129.574,00	FEC16570			
			495.720,00	FEC16572			
			170.136,00	FEC16574			
			65.454,00	FEC16575			
			65.454,00	FEC16576			
			65.454,00	FEC16619			
			57.089,00	FEC16621			
			625.294,00	FEC16624			
			65.454,00	FEC16628			
			65.454,00	FEC16630			
			57.089,00	FEC16632			
			57.089,00	FEC16634			
			57.089,00	FEC16693			
			65.454,00	FEC16752			
			129.574,00	FEC16826			
			495.720,00	FEC16829			
			57.089,00	FEC16890			
			57.089,00	FEC16918			
			57.089,00	FEC16920			
			65.454,00	FEC16964			
			57.089,00	FEC16970			
			57.089,00	FEC17030			
			65.454,00	FEC17365			
			65.454,00	FEC17395			
			57.089,00	FEC17413			
			57.089,00	FEC17414			

			57.089,00	FEC17432			
			65.454,00	FEC17497			
			57.089,00	FEC17547			
			57.089,00	FEC17556			
			65.454,00	FEC17585			
			65.454,00	FEC17588			
			65.454,00	FEC17594			
			116.033,00	FEC17617			
			116.033,00	FEC17619			
			65.454,00	FEC17624			
			625.294,00	FEC17678			
			57.089,00	FEC17768			
			116.152,00	FEC17775			
			63.064,00	FEC17779			
			237.178,00	FEC17998			
			625.294,00	FEC18120			
			625.294,00	FEC18260			
			625.294,00	FEC18284			
			795.430,00	FEC18305			
			65.454,00	FEC18327			
			129.574,00	FEC18334			
			495.720,00	FEC18335			
			170.136,00	FEC18337			
			625.294,00	FEC18347			
			65.454,00	FEC18348			
			65.454,00	FEC18363			
			65.454,00	FEC18392			
			57.089,00	FEC18441			
			1.420.724,00	FEC18602			
			65.454,00	FEC18620			
			232.066,00	FEC18631			
			312.647,00	FEC18651			
			57.089,00	FEC18674			
			65.454,00	FEC18784			
			129.574,00	FEC18971			
			495.720,00	FEC18973			
			129.574,00	FEC19285			
			495.720,00	FEC19287			
			129.574,00	FEC19290			
			495.720,00	FEC19291			
			237.178,00	FEC19305			
			625.294,00	FEC19464			
			170.136,00	FEC19465			
			57.089,00	FEC19898			
			65.454,00	FEC19911			
			57.089,00	FEC19935			
			65.454,00	FEC19945			
			57.089,00	FEC19946			
			65.454,00	FEC20072			
4	851.291,00	06/11/2024	57.089,00	FEC 20020	834.265,00	17.026,00	443308024
			57.089,00	FEC 20026			
			65.454,00	FEC 20144			
			57.089,00	FEC 20292			
			65.454,00	FEC 20353			
			65.454,00	FEC 20354			
			57.089,00	FEC 20822			
			65.454,00	FEC 20826			
			57.089,00	FEC 20852			
			65.454,00	FEC 20865			
			65.454,00	FEC 20916			
			116.033,00	FEC 20997			
			57.089,00	FEC 21115			

5	1.715.459,00	16/11/2024	795.430,00	FEC21408	1.681.150,00	34.309,00	443313324	
			65.454,00	FEC21439				
			65.454,00	FEC21503				
			65.454,00	FEC21636				
			57.089,00	FEC22507				
			129.574,00	FEC23123				
			299.826,00	FEC23387				
			237.178,00	FEC24518				
6	122.543,00	18/11/2024	65.454,00	FEC23863	120.092,00	2.451,00	451119724	
			57.089,00	FEC24183				
7	854.240,00	27/11/2024	495.720,00	FEC23124	837.155,00	17.085,00	495109024	
			65.454,00	FEC25635				
			116.033,00	FEC25716				
			116.033,00	FEC25717				
			61.000,00	FEC25838				
8	8.678.102,00	27/11/2021	57.089,00	FEC25889	8.504.600,00	173.562,00	495101924	
			1.250.588,00	FEC26523				
			129.574,00	FEC26531				
			495.720,00	FEC26535				
			170.136,00	FEC26536				
			795.430,00	FEC26573				
			625.294,00	FEC26730				
			129.574,00	FEC26733				
			495.720,00	FEC26734				
			170.136,00	FEC26736				
			129.574,00	FEC26808				
			495.720,00	FEC26812				
			170.136,00	FEC26813				
			625.294,00	FEC26876				
			170.136,00	FEC26882				
			57.089,00	FEC27407				
			129.574,00	FEC27585				
			495.720,00	FEC27589				
			170.136,00	FEC27590				
			65.454,00	FEC27617				
			259.148,00	FEC27634				
			991.440,00	FEC27636				
			340.272,00	FEC27640				
			259.148,00	FEC27667				
9	4.151.793,00	10/12/2024	991.440,00	FEC27668	4.068.758,00	83.035,00	504287624	
			129.574,00	FEC27715				
			495.720,00	FEC27717				
			170.136,00	FEC27720				
			129.574,00	FEC27763				
			495.720,00	FEC27765				
			170.136,00	FEC27766				
			625.294,00	FEC27946				
			57.089,00	FEC28450				
			65.454,00	FEC28455				
			65.454,00	FEC28470				
			65.454,00	FEC28488				
			65.454,00	FEC28674				
			625.294,00	FEC29019				
10	1.221.279,00	17/12/2024	129.574,00	FEC29401	1.196.853,00	24.426,00	510635024	
			495.720,00	FEC29402				
			65.454,00	FEC29515				
			57.089,00	FEC29517				
			57.089,00	FEC29530				
			57.089,00	FEC29533				
			65.454,00	FEC29586				
			57.089,00	FEC29599				
			57.089,00	FEC29775				

			57.089,00	FEC29832			
			65.454,00	FEC29897			
			57.089,00	FEC29918			
11	690.748,00	21/12/2024	129.574,00	FEC31627	676.933,00	13.815,00	527424624
			495.720,00	FEC31628			
			65.454,00	FEC31699			
12	1.887.326,00	24/12/2024	65.454,00	FEC30491	1.849.579,00	37.747,00	527400424
			65.454,00	FEC30504			
			57.089,00	FEC30508			
			57.089,00	FEC30529			
			65.454,00	FEC30552			
			57.089,00	FEC30554			
			65.454,00	FEC30587			
			57.089,00	FEC30713			
			65.454,00	FEC30720			
			65.454,00	FEC30729			
			57.089,00	FEC30755			
			57.089,00	FEC30760			
			65.454,00	FEC30768			
			57.089,00	FEC30801			
			57.089,00	FEC30976			
			65.454,00	FEC31003			
			57.089,00	FEC31041			
			65.454,00	FEC31044			
			237.178,00	FEC31215			
			65.454,00	FEC31228			
			57.089,00	FEC31231			
			57.089,00	FEC31235			
			65.454,00	FEC31238			
			65.454,00	FEC31239			
			65.454,00	FEC31240			
			57.089,00	FEC31241			
			57.089,00	FEC31250			
			57.089,00	FEC31251			

4.2 Entrada de Bienes: ***no aplica***

5. RECOMENDACIONES

- Se reitera al contratista que debe cargar las facturas por la página web del SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor, ya no se cargaran por Olimpia it.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **LUIS ANIBAL PEÑA ROJAS**
Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC
Supervisor Contrato No. 084-7-200090-24